

415-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas veintiocho minutos del dos de noviembre de dos mil dieciocho.
Proceso de renovación de estructuras en el distrito de RÍO SEGUNDO, cantón CENTRAL, provincia de ALAJUELA, por el partido RENOVEMOS ALAJUELA.

En la asamblea del siete de julio de dos mil dieciocho, fueron nombrados los señores Rosibel Quirós Morera, cédula 105550824; Carlos Luis Cascante Quirós, cédula 111560408; Mercedes Castro Castro, cédula de identidad 108690885; Milena María Guevara Alfaro, cédula de identidad 203700488 y al señor Ramón José Blandón Castro, cédula 207300771, como delegados territoriales suplentes.

Mediante auto 128-DRPP-2018 de las trece horas veintitrés minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, se acreditaron dos delegados suplentes los señores: Rosibel Quirós Morera; cédula 105550824 y Carlos Luis Cascante Quirós; además, se le indicó al partido político, que continuaba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial suplente (el cual deberá recaer en una mujer, según la designación hecha por el partido político), a fin de cumplir con el requisito de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y de inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

En virtud de lo anterior, en fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho la agrupación política presenta una nota sin número suscrita por el señor José Luis Pacheco Murillo, en calidad de presidente del Comité Ejecutivo Superior del partido Renovemos Alajuela, mediante el cual indica que la persona que ocupará el tercer puesto de delegado territorial suplente en el distrito de Río Segundo de la provincia de Alajuela es la señora Milena María Guevara Alfaro, cédula 203700488.

De conformidad con lo expuesto, la estructura distrital de Río Segundo, cantón Central, provincia de Alajuela, del partido Renovemos Alajuela, queda integrada de manera completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

**DISTRITO RÍO SEGUNDO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
202270795	GERARDO ALFARO VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203190806	VERA VIOLETA ALFARO VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
111560408	CARLOS LUIS CASCANTE QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
601210242	DEYANIRA DIAZ DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
205370830	LUIS ROBERTO MORA ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
105550824	ROSIBEL QUIROS MORERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

501460221

ALEJANDRO RETANA MORA

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula****Nombre****Puesto**

202270795

GERARDO ALFARO VEGA

TERRITORIAL

900090490

VICTOR MANUEL CASCANTE DURAN

TERRITORIAL

205370830

LUIS ROBERTO MORA ALFARO

TERRITORIAL

203190806

VERA VIOLETA ALFARO VILLALOBOS

TERRITORIAL

601210242

DEYANIRA DIAZ DIAZ

TERRITORIAL

105550824

ROSIBEL QUIROS MORERA

SUPLENTE

111560408

CARLOS LUIS CASCANTE QUIROS

SUPLENTE

203700488**MILENA MARIA GUEVARA ALFARO****SUPLENTE**

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deberán haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez**Jefa**

MCV/jfg/ dsd

C.: Expediente 086-2009, partido Renovemos Alajuela

Ref., No. 3185, 3211-2018.